



**DECRETO N°57 / 2020**

VISTO:

La necesidad de introducir una modificación en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo 36° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el corriente año.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

**DECRETA:**

Art. 1º) COMPÉNSASE el Presupuesto de Gastos vigente, conforme con el siguiente detalle:

Partidas a Incrementar	Presupuesto vigente	Incremento	Presupuesto rectificado
2.01.03.05.01.01.06 (Vertederos)	\$54.600,00	\$ 27.000,00	\$ 81.600,00
2.02.01.0103 (Maquinarias y medios de transportes)	\$350.000,00	\$ 110.000,00	\$460.000,00
2.02.01.02.01.02.07(Obra construcción viviendas sociales)	\$1.290.000,00	\$2.000.000,00	\$3.290.000,00
2.02.01.02.01.02.11(Obras diversas)	\$316.400,00	\$ 380.000,00	\$ 696.400,00
<b>TOTAL DEL INCREMENTO</b>		<b>\$ 2.517.000,00</b>	

Partidas a Disminuir	Presupuesto vigente	Disminución	Presupuesto rectificado
2.01.04.01 (Crédito adicional para refuerzo partidas corrientes)	\$ 1.341.980,18	\$ 27.000,00	\$ 1.314.980,18
2.02.01.02.01.02.12 (Obra monumentos)	\$1.000.000,00	\$ 859.000,00	\$141.000,00
2.02.04.01 (Crédito adicional para ref./partidas de capital)	\$1.631.000,00	\$ 1.631.000,00	\$0,00
<b>TOTAL DE LA DISMINUCIÓN</b>		<b>\$ 2.517.000,00</b>	

Art. 2º) CON la presente compensación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos vigente que es de PESOS: SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL, (\$ 60.500.000,00). -

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

  
RODRIGO G. NUÑEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
EVANGELINA L. VIGNA  
INTENDENTE

COLONIA VIGNAUD, 20 de julio de 2020.-